

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

**CVE-2010-19040** *Orden EMP/91/2010, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar proyectos en materia de igualdad entre mujeres y hombres y fomento del asociacionismo de mujeres, en el año 2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, corresponde al Gobierno de Cantabria promover las condiciones para que la igualdad entre las mujeres y los hombres que habitan en la Región sea real y efectiva, eliminando los obstáculos que impidan la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

La Comunidad Autónoma de Cantabria según el artículo 24.22 del Estatuto de Autonomía tiene competencia exclusiva en materia de promoción de la igualdad de la mujer, habiendo sido transferida dicha competencia mediante Real Decreto 235/1985, de 6 de febrero.

La Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones exige que las subvenciones y ayudas con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, generales o indeterminados, deberán concederse de acuerdo con criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley anteriormente citada y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

##### 1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

1.1.- La presente Orden establece las bases reguladoras y convoca subvenciones para entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, con el objeto de promocionar los programas y actuaciones destinadas a las mujeres cántabras, cuya fecha de realización esté comprendida entre el 1 de enero y el día 15 de diciembre de 2011.

1.2.- La concesión de estas subvenciones se encuentra sometida a un régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

1.3.- No se subvencionarán más de tres proyectos a una misma entidad o asociación de mujeres.

1.4.- No se subvencionarán los talleres y cursos con una duración inferior a 10 horas.

1.5.- Cada proyecto deberá ir referido exclusivamente a un tipo de actividad (proyecto de talleres, proyecto de conferencias, proyecto de seminario formativo, etc.) y deberá describirla detalladamente.

1.6.- Se subvencionarán exclusivamente los siguientes proyectos:

1.6.1.- Proyectos que fomenten la centralidad en el empleo de las mujeres y promuevan la adquisición de habilidades y capacidades personales para su inserción laboral.

1.6.2.- Proyectos que contribuyan a la eliminación de cualquier tipo de discriminación de las mujeres y a alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de acciones positivas específicas para mujeres.

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

1.6.3.- Proyectos que promuevan el empoderamiento de las mujeres.

1.6.4.- Proyectos que promuevan la aplicación de Mainstreaming de género o enfoque integrado de género en el diseño de toda clase de políticas o actuaciones en el ámbito local, que hayan sido elaborados en coordinación con las corporaciones locales correspondientes.

1.6.5.- Proyectos para la difusión del protagonismo de las mujeres a lo largo de la Historia y de las actuales protagonistas mujeres en cada una de las manifestaciones de la ciencia, la cultura, la política, el deporte, la literatura, etc.

1.6.6.- Actividades y talleres formativos de carácter social y cultural que fomenten el asociacionismo de las mujeres.

1.7.- Las entidades beneficiarias podrán subcontratar hasta el 100% de la actividad subvencionada.

1.8.- No serán subvencionables los gastos derivados de:

a) La subcontratación del personal que realice la formación por honorarios superiores a 70,00 euros/hora, teniendo por excluidos gastos de desplazamiento y dietas, y por incluidos todos los gastos de impartición, preparación y ejecución. En el caso de existir gastos de coordinación por realizarse estas tareas por personal diferente al que desarrolle directamente el proyecto, el límite será de 80,00 euros/hora.

b) los gastos indirectos de mantenimiento y funcionamiento de las entidades que excedan del 20% del coste total del proyecto (gastos de administración, agua, luz, alquiler local, teléfono) cuando el proyecto tenga menos de 100 horas de desarrollo y del 30% en el caso de que tenga más de 100 horas.

c) inversiones en infraestructura ni equipamiento de las entidades o asociaciones solicitantes, sino exclusivamente los propios del desarrollo de las actividades.

d) Manutención y alojamiento en viajes culturales.

## 2.- FINANCIACIÓN

2.1.- Las subvenciones a conceder durante el año 2011 tendrán una cuantía máxima de DOSCIENTOS MIL euros (200.000,00 Euros) y se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 03.05.232B.481 "Asociaciones de Mujeres" del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.

2.2.- La financiación de la presente Orden está condicionada a la aprobación por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011, de la aplicación presupuestaria referida en el apartado anterior, así como la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.3.- Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales dentro de los límites contemplados en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

3.1.- Las entidades destinatarias de estas subvenciones serán: asociaciones de mujeres; Federaciones de asociaciones de mujeres; asociaciones de carácter social cuyo objeto social vaya dirigido a la prevención, estudio e intervención ante enfermedades que afecten principalmente a mujeres; asociaciones socioculturales con sección de mujeres; asociaciones de carácter social con sección de mujeres; sindicatos con sección de mujer.

Todas estas entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

— Tener domicilio social en Cantabria, salvo las organizaciones sindicales, que deberán tener delegación en Cantabria.

— Estar inscritas en un registro público estatal o autonómico.

CVE-2010-19040

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

- Carecer de ánimo de lucro, requisito que debe figurar en los estatutos de la Entidad.
- No incurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

- No tener asignación nominativa de otra subvención o ayuda con cargo a los créditos presupuestarios de la Dirección General de la Mujer, previstos para el ejercicio 2011.

- Contar con un local propio o compartido con otras asociaciones, en propiedad, alquilado o cedido donde se desarrollen las actividades, que no sea un domicilio particular.

Además, deberán de reunirse los restantes requisitos que se detallan seguidamente según el tipo de entidad o asociación:

a) Asociaciones de mujeres y Federaciones de asociaciones de mujeres que deberán:

- Contar con más de 20 socias, salvo aquellas que tengan su domicilio social en localidades de menos de 10.000 habitantes. En esté ultimo caso deberán contar con un mínimo de 12 socias.

- Tener entre sus fines el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la promoción de las mujeres en diversos ámbitos y/o el desarrollo de actuaciones cuyas beneficiarias sean exclusivamente mujeres.

- Contar con un porcentaje de mujeres de al menos el 90%.

- Contar con órganos directivos compuestos en su totalidad por mujeres.

b) Asociaciones de carácter social cuyo objeto social vaya dirigido a la prevención, estudio e intervención ante enfermedades que afecten principalmente a mujeres, que deberán:

- Contar con más de 75 socias.

- Contar con un porcentaje de mujeres de al menos el 70%.

- Contar con unos órganos directivos compuestos al menos en un 70% por mujeres.

c) Asociaciones socioculturales con sección de mujeres, que deberán:

- Contar con más de 12 socias.

- Tener entre sus fines el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y/o la promoción de las mujeres en diversos ámbitos.

- Contar con un porcentaje de mujeres de al menos el 70%.

- Contar con una composición de sus órganos directivos equilibrada de forma que las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%.

d) Asociaciones de carácter social con sección de mujeres, que deberán:

- Contar con más de 30 socias.

- Tener entre sus fines y entre sus proyectos trabajar por la no discriminación de colectivos específicos de mujeres; el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y/o la promoción de las mujeres en diversos ámbitos.

- Contar con una composición de sus órganos directivos equilibrada de forma que las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%.

e) Sindicatos con sección de mujer, que deberán:

- Tener creada una sección de mujeres en sus propios estatutos.

- Tener entre sus fines el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y/o la promoción de las mujeres en diversos ámbitos.

- Contar con una composición de sus órganos directivos equilibrada de forma que las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%.

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

3.2.- Quedan excluidas aquéllas entidades que hayan sido condenadas en el ámbito laboral o sancionadas por infracción administrativa relacionada con la discriminación de las mujeres o violencia de género en el ámbito laboral.

#### 4.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS SOLICITUDES

4.1.- Las solicitudes dirigidas a la Excelentísima Señora Consejera de Empleo y Bienestar Social se realizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo I a esta Orden y se presentarán en el Registro Delegado de la Dirección General de la Mujer, calle Castilla nº 2 - 1º, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4.2.- El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de doce días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.3.- Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Solicitud de ayuda debidamente cumplimentada, fechada y firmada por quien ostente la representación legal de la entidad, según modelo recogido como Anexo I a la presente Orden.

b) Fotocopia compulsada, de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad.

c) Fotocopia D.N.I. del representante de la entidad que firma la solicitud, que ha de estar en vigor.

d) Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad en el caso de las asociaciones que no hubieran concurrido a las subvenciones del ejercicio anterior o que habiéndolo hecho hubieran modificado sus Estatutos desde el 1 de febrero de 2010, deberán aportar fotocopia compulsada de los estatutos de la Entidad actualizados de acuerdo a la exigencia recogida en la nueva normativa reguladora de las asociaciones y documentación acreditativa de la inscripción de los nuevos estatutos modificados en un registro público, estatal o autonómico.

e) Documentación acreditativa de estar inscritas en un Registro público, estatal o autonómico.

f) Copia certificada del Acuerdo de la Junta Directiva en la que se decidió la solicitud de la subvención, según modelo recogido como anexo IV.

g) Certificado del secretario/a de la entidad con el Visto Bueno del Presidente/a acreditando la composición actual de sus órganos directivos, así como indicación del número total de personas asociadas. Anexo V

h) Memoria explicativa de las características de la entidad solicitante, según el modelo recogido como Anexo II.

i) Memoria explicativa para cada uno de los programas o actividades para los que se solicita la subvención por separado (proyecto de taller, proyecto de charlas, proyecto de concurso, proyecto seminario, etc.), según el modelo recogido como Anexo III.

j) Para los proyectos que superen los 4.500 €, además, se acompañará memoria escrita extensa fuera de anexo.

k) En caso de existir, relación de la plantilla del personal de la entidad o asociación para el que se solicita la subvención, con detalle de su categoría profesional, y copia compulsada de los documentos de cotización a la Seguridad Social del último mes.

l) Acreditación de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con las Administraciones Públicas, mediante la presentación junto a su solicitud de los certificados emitidos por los Organismos competentes, o bien una declaración responsable cuando la entidad no esté sujeta a las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o no esté obligada a estar inscrita como empresa en la Seguridad Social o en alta en el régimen especial correspondiente.

En ausencia de dicha documentación, la presentación de la solicitud por la Entidad conllevará la autorización a la Dirección General de la Mujer para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y por la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

CVE-2010-19040



LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

m) Declaración responsable de no recibir otras ayudas de igual naturaleza en cuantía que iguale o supere el coste de la ayuda solicitada.

4.4.- Forman parte del modelo de solicitud (Anexo I) y se entenderán cumplimentadas por la entidad al suscribir la misma las siguientes declaraciones:

a).- Declaraciones responsables sustitutivas de los documentos exigidos en el apartado 4.3 letras b), d) y e), que ya se encuentren en poder de esta Administración, siempre que no hayan sido modificados. En ellas, deberá de hacerse constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, y siempre y cuando no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

b).- Declaración responsable de si se han recibido y/o solicitado otras subvenciones a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, señalando, en caso afirmativo, entidad concedente e importe.

c).- Declaración de conformidad con la minoración del presupuesto de gastos del proyecto a subvencionar, respecto del indicado en la solicitud, que pudiera realizarse por la Dirección General de la Mujer, a efectos de fijación del presupuesto aceptado, en orden a una mejor consecución de la finalidad de la subvención.

d).- Declaración responsable de la entidad acreditando que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

e) Declaración responsable de no estar sujeta a las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o de no estar obligada a inscribirse como empresa en la Seguridad Social o en alta en el régimen especial correspondiente de conformidad con el régimen jurídico establecido en los artículo 2 y 3 del Decreto 61/2006, de 1 de junio, por el que se regula la acreditación de los beneficiarios de las subvenciones de estar al corriente de las obligaciones con las Administraciones Públicas.

f) Declaración responsable de la veracidad de los datos reflejados en la solicitud.

La declaraciones responsables tendrán los efectos establecidos en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En concreto, con la suscripción de las declaraciones responsables, la entidad interesada manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la citada Orden para acceder al reconocimiento de la subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento hasta tanto se ejecute el programa subvencionado y se justifique de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore en una declaración responsable, o la no presentación de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4.5.- Sin perjuicio de lo establecido, la Dirección General de la Mujer podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

4.6.- Recibida la solicitud de ayuda, la Dirección General de la Mujer comprobará que la misma cumple los requisitos exigidos y, si presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición y se dictará la correspondiente resolución que deberá de ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

## 5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

5.1.- La concesión de las ayudas se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, y se efectuará a través de un proceso evaluativo.

5.2.- El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de la Mujer que estará asistida por un Comité de valoración.

CVE-2010-19040

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

5.3.- El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

5.4.- Las actividades de instrucción comprenderá las siguientes atribuciones:

- a) Petición de cuantos informes y asesoramiento se estime necesario para resolver.
- b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente Orden.

5.5.- Para la valoración y estudio de las solicitudes se constituirá un Comité compuesto por los/las siguientes integrantes:

- Presidenta: la Directora General de la Mujer.
- Vocales: el/la Jefe/a del Servicio de Igualdad de la Dirección General de la Mujer o persona que se designe para sustituirle en caso de ausencia y una técnica de la Dirección General de la Mujer.
- Secretario/a: un/a funcionario/a de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, con voz pero sin voto, designado/a por la Presidenta de la Comisión.

Se podrán designar asesores/as técnicos/as, con voz pero sin voto, expertos/as para asesorar exclusivamente sobre programas que afecten a las materias de las cuales tienen conocimientos cualificados.

5.6.- El Comité de valoración emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación de las solicitudes, con aplicación de los criterios previstos en la Base séptima de esta orden.

5.7.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del comité de valoración, formulará propuesta de resolución provisional, especificando los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, así como su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5.8.- La propuesta de resolución provisional se notificará a las personas interesadas, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

En el caso de que el importe de la subvención propuesta sea inferior a la cantidad solicitada se podrá reformular la solicitud, para ajustarla a los compromisos y condiciones de la subvención prevista o bien determinar la forma en que se financiará la diferencia. Si el solicitante no realiza la reformulación o determina la forma en que se financiará la diferencia se mantendrá el contenido de la solicitud original.

De conformidad con el art. 27 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. Para su aceptación el Comité de Valoración verificará que se respeten los criterios de valoración establecidos en la base 7 que fueron tenidos en cuenta en la propuesta de resolución provisional.

5.9.- Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, las reformulaciones de solicitudes presentas, y previo informe del órgano colegiado, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5.10.- En todo caso, en el expediente de concesión de subvenciones contendrá informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

## 6. RESOLUCIÓN

6.1.- La competencia para resolver corresponde a la Consejera de Empleo y Bienestar Social, dentro de los límites legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

6.2.- La resolución será motivada y acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

CVE-2010-19040

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

6.3.- El plazo de resolución y notificación será de cuatro meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido dicho plazo, sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de subvención.

6.4.- La resolución que se adopte se notificará a las entidades solicitantes de manera individual en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

6.5.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6.6.- La resolución de concesión no agotará la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno de acuerdo con los artículos 127 y 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de Cantabria y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos y actuaciones incluidos en las solicitudes serán valorados atendiendo a los siguientes criterios:

##### A) Según el tipo de proyecto:

1.6.1.- Proyectos que fomenten la centralidad en el empleo de las mujeres y promuevan la adquisición de habilidades y capacidades personales para su inserción laboral, hasta 20 puntos.

1.6.2.- Proyectos que contribuyan a la eliminación de cualquier tipo de discriminación de las mujeres y a alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de acciones positivas específicas para mujeres, hasta 30 puntos.

1.6.3.- Proyectos que promuevan el empoderamiento de las mujeres, hasta 30 puntos.

1.6.4.- Proyectos que promuevan la aplicación de Mainstreaming de género o enfoque integrado de género en el diseño de toda clase de políticas o actuaciones en el ámbito local, que hayan sido elaborados en coordinación con las corporaciones locales correspondientes, hasta 20 puntos.

1.6.5.- Proyectos para la difusión del protagonismo de las mujeres a lo largo de la Historia, y de las actuales protagonistas mujeres en cada una de las manifestaciones de la ciencia, la cultura, la política, el deporte, la literatura, etc., hasta 10 puntos.

1.6.6.- Actividades formativas de carácter social y cultural para mujeres que fomenten el asociacionismo de mujeres, 15 puntos.

B) Adecuación del proyecto presentado a los proyectos y objetivos de la Dirección General de la Mujer del Gobierno de Cantabria, hasta 40 puntos.

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

|                                                                                                                                                                                                                     |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Proyecto de apoyo a mujeres con problemáticas específicas                                                                                                                                                           | 40 puntos |
| Proyecto que promueva la aplicación del <i>mainstreaming</i> de género o enfoque integrado de género en colaboración con ayuntamientos que participen en el programa "Igualdad en lo local" de la D. G. de la Mujer | 20 puntos |
| Proyecto de reflexión y debate contra la discriminación por razón de sexo y a favor de la igualdad de género                                                                                                        | 30 puntos |
| Proyecto dirigido al empoderamiento personal o social de las mujeres                                                                                                                                                | 20 puntos |

C) Número de personas efectivamente beneficiarias del proyecto, hasta 30 puntos.

| Nº USUARIAS | PUNTUACIÓN |
|-------------|------------|
| 12-20       | 2 puntos   |
| 21-55       | 5 puntos   |
| 56-155      | 10 puntos  |
| 156-255     | 15 puntos  |
| 256-500     | 20 puntos  |
| 501-1.000   | 25 puntos  |
| + 1000      | 30 puntos  |

D) Ámbito territorial del proyecto, hasta 20 puntos.

|                                                                                 |           |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Proyecto dirigido a todo el ámbito territorial de la CCAA                       | 20 puntos |
| Proyecto desarrollado en el ámbito territorial de 3 municipios o mancomunidades | 10 puntos |
| Proyecto desarrollado en el ámbito territorial de 2 municipios                  | 5 puntos  |

E) Contemplar medidas de conciliación para la vida familiar y laboral de las mujeres, 10 puntos.

F) Número de socias acreditadas, hasta 30 puntos

| Nº DE ASOCIADAS | PUNTUACIÓN |
|-----------------|------------|
| 12-35           | 1 puntos   |
| 36-50           | 3 puntos   |
| 51-75           | 5 puntos   |
| 76-100          | 7 puntos   |
| 101-250         | 10 puntos  |
| 251-450         | 12 puntos  |
| 451-950         | 15 puntos  |
| 951-1250        | 20 puntos  |
| + 1.250         | 30 puntos  |

G) Capacidad experiencia de la asociación o del equipo que ejecutará el proyecto sobre la base de la experiencia en la realización de proyectos en materia de igualdad de género en la Comunidad Autónoma de Cantabria, hasta 40 puntos.

|                                                                                                                                                                                        | PUNTUACIÓN |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Asociación sin ánimo de lucro exclusivamente de mujeres expertas en igualdad de género con experiencia de más de 10 años de trabajo en proyectos en esta materia.                      | 40 puntos  |
| Asociación sin ánimo de lucro exclusivamente de mujeres de carácter reivindicativo en el ámbito de la Igualdad de género, atendiendo a sus estatutos, fines, objetivos y actividades   | 30 puntos  |
| Asociación sin ánimo de lucro exclusivamente de mujeres expertas en igualdad de género con experiencia con experiencia de entre 5 y 10 años de de trabajo en proyectos en esta materia | 20 puntos  |

H) Aportación de medios propios, económicos, materiales y personales cuantificables al proyecto, hasta 10 puntos.



LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

| Porcentaje aportación | PUNTUACIÓN |
|-----------------------|------------|
| 5%-10%                | 2 puntos   |
| 11%-20%               | 4 puntos   |
| 21%-40%               | 6 puntos   |
| 41%-50%               | 8 puntos   |
| +50%                  | 10 puntos  |

I) Valoración de resultados del proyecto realizado al amparo de la anterior convocatoria, hasta 15 puntos.

|                                                                                               | PUNTUACIÓN |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Cumplimiento de los objetivos recogidos en la subvención percibida en el ejercicio anterior   | 15 puntos  |
| Incumplimiento de los objetivos recogidos en la subvención percibida en el ejercicio anterior | 0 puntos   |

J) Nivel de coordinación con la propia Dirección General de la Mujer del Gobierno de Cantabria en orden a la difusión y al óptimo aprovechamiento de recursos en el ejercicio anterior, hasta 20 puntos.

|                                                                                              |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Coordinación para el desarrollo del proyecto con la D.G. Mujer °                             | 20 puntos |
| Comunicación de información relativa a la ejecución de proyecto (inicio, finalización, etc.) | 5 puntos  |

## 8.- CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

8.1.- La cuantía de la subvención a percibir por cada proyecto o actuación se calculará dividiendo la cuantía del crédito autorizado entre el número de puntos obtenidos por todas las solicitudes valoradas, lo que dará el valor del punto, que habrá de multiplicarse posteriormente por la puntuación obtenida por cada proyecto.

8.2.- El importe máximo de la subvención a percibir por cada entidad/asociación por el conjunto de proyectos solicitados no podrá superar los 12.000, 00 euros, salvo que se trate de Actividades formativas de carácter social y cultural para mujeres que fomenten el asociacionismo de mujeres, en este caso para el conjunto de los programas solicitados el importe máximo de la subvención a percibir por cada entidad/asociación no podrá superar los siguientes importes:

| Nº DE ASOCIADAS | Importe máximo de subvención a conceder en euros |
|-----------------|--------------------------------------------------|
| 12-35           | 2.500,00 €                                       |
| 36-50           | 3.000,00 €                                       |
| 51-75           | 3.500,00 €                                       |
| 76-100          | 4.000,00 €                                       |
| 101-250         | 4.500,00 €                                       |
| 251-450         | 5.000,00 €                                       |
| 451-950         | 6.000,00 €                                       |
| 951-1250        | 8.000,00 €                                       |
| + 1.250         | 12.000,00 €                                      |

8.3.- En todo caso, la cuantía a conceder estará limitada por la subvención solicitada por la entidad beneficiaria para cada proyecto o actuación presentada.

8.4.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada-mente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste 100% del coste de los proyectos subvencionados.

8.5.- En el caso de que el proyecto planteado conlleve varias actividades, la solicitud deberá contener el coste de cada una de las actividades de forma separada.

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

#### 9.- FORMA DE PAGO

9.1.- El pago de las subvenciones se realizará de una sola vez, mediante anticipo del 100% de la subvención concedida, sin que se requiera la prestación de ninguna garantía o aval, quedando sujeta a lo establecido en la base 11 de la presente Orden que regula el plazo y la forma de justificación.

9.2.- Para proceder al pago, deberá quedar acreditado que las entidades beneficiarias están al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### 10.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Empleo y Bienestar Social y, en todo caso, de comprobación y control por parte de la Intervención General y los previstos por la legislación del Tribunal de Cuentas.

c) Comunicar, de forma detallada, a la Consejería de Empleo y Bienestar Social la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otra Administración o ente Público o Privado, nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con la justificación final de la aplicación dada a los fondos recibidos.

d) Hallarse, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

e) Coordinarse con la Consejería de Empleo y Bienestar Social y la Dirección General de la Mujer en el desarrollo del programa objeto de subvención, permitiendo la participación en las actividades o programas subvencionados de las mujeres derivadas de los servicios dependientes de la Dirección General de la Mujer.

f) Comunicar a la Dirección General de la Mujer con carácter previo la fecha de inicio y finalización de la actividad, los días y las horas en que se desarrollará, la localidad y el lugar de celebración por si fuera de su interés participar o difundir esta información a través de sus servicios, así como facilitar el control público que permita verificar la adecuación de las actividades a dicho programa subvencionado, permitiendo el acceso y la permanencia de la persona designada a las instalaciones durante el desarrollo de las actividades, así como a la documentación acreditativa de las usuarias y las fichas de evaluación. Igualmente deberán facilitar dicha documentación en las oficinas de la Dirección General de la Mujer si así les fuere requerida.

g) Especificar expresamente y en lugar preferente en cada uno de los materiales, actividades, actuaciones y en la difusión a través de cualquier medio de comunicación o publicidad de cualquier índole que el programa está subvencionado por la Dirección General de la Mujer, Gobierno de Cantabria. Estas actuaciones deberán contar con la aprobación de la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

h) Incorporar en lugar preferente en la difusión del programa subvencionado los logotipos con el escudo de Cantabria y la leyenda, conforme figura en el Anexo VI.

i) Justificar ante la Consejería de Empleo y Bienestar Social la realización del proyecto o actividad y la aplicación al mismo de los fondos recibidos, en los términos establecidos en la base 11 de la presente Orden.

j) Facilitar cuanta información y documentación se le requiera desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que no obre en poder de ésta.

CVE-2010-19040

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

l) Asimismo, deberán de cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### 11.- JUSTIFICACIÓN

11.1.- Como norma general y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Subvenciones de Cantabria, la justificación se realizará de tal forma que la Administración, bajo la personal responsabilidad de quienes lo acrediten, pueda comprobar y verificar el pleno cumplimiento del fin para el que se concedió la ayuda.

11.2.- La justificación acreditará no sólo el destino dado a la subvención recibida del Gobierno de Cantabria, sino también el importe y aplicación de fondos propios de la Entidad y de otras subvenciones o recursos recibidos para la financiación de la actividad, así como la procedencia de estos últimos.

11.3.- La justificación final de la subvención se realizará antes del día 30 de diciembre de 2011, presentando ante la Dirección General de la Mujer los siguientes documentos:

1. Memoria de las actividades realizadas (fechas, actividades, usuarias o beneficiarias, localidades, contenidos, etc.).

2. Certificado de el/la tesorero/a de la Asociación con el "visto bueno" del presidente/a, conforme al modelo que se recoge como Anexo VII, que incluya una relación de las facturas correspondientes a los gastos realizados con la ayuda concedida, indicando concepto del gasto, fecha, número de factura, nombre y N.I.F. del expedidor-proveedor y el importe de las mismas.

3. Facturas originales y copias compulsadas correspondientes. La Dirección General de la Mujer extenderá diligencia en las facturas originales haciendo constar su vinculación a la subvención concedida.

4. Originales de las fichas de usuarias en el caso de actividades formativas (anexo VIII-A, salvo en el caso de las entidades que realicen actividades con personas enfermas en cuyo caso tendrán que completar el anexo VIII-B) debidamente cumplimentadas.

5. Una ficha de evaluación de cada actividad realizada por parte de entidad (anexo IX para la elaboración de la evaluación de las políticas de igualdad en Cantabria).

6. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

11.4 Los plazos previstos para la justificación podrán ser prorrogados previa petición expresa del beneficiario de la subvención, suficientemente motivada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 12.- REINTEGRO

12.1.- Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde la procedencia del reintegro por la Administración, en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

12.2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

12.3.- El órgano concedente adoptará la decisión que corresponda previo expediente incoado por la Dirección General de la Mujer y audiencia de la Entidad afectada.

12.4.- No procederá la apertura de un procedimiento de revocación y reintegro en aquellos supuestos en los que alguna factura u otros documentos justificativos del gasto se haya emitido dentro del ámbito temporal subvencionable, pero su pago efectivo se realice fuera del mismo, siempre y cuando dicho retraso se deba a causas ajenas a la voluntad del beneficiario y así se acredite.

CVE-2010-19040

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

12.5.- De acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, se establece los siguientes criterios de graduación:

a) En el supuesto de la obligación contenida en el apartado e) de la base 10, el incumplimiento será total.

b) Cuando el cumplimiento por los beneficiarios se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará en proporción al coste real soportado o grado de ejecución de la actividad subvencionada, sin perjuicio de que La Dirección General de la Mujer disponga una total revocación en caso de no poder alcanzar los objetivos de aquella, previa notificación y audiencia del destinatario, quien puede justificar las causas del incumplimiento.

12.6.- Será de aplicación lo establecido en los artículos 41 a 43 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, en cuanto obligados al reintegro y responsables de la obligación de reintegro.

### 13. RÉGIMEN SANCIONADOR

Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de diciembre de 2010.  
La consejera de Empleo y Bienestar Social,  
Dolores Gorostiaga Saiz.

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

**1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA:**

|                                                                                                                                                                                                                   |       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------|
| DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER                                                                                                                                                                                     |       | Sello de Registro |
| Convocatoria de subvenciones a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar proyectos en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, y fomento del asociacionismo de mujeres en Cantabria |       |                   |
| B.O.C.                                                                                                                                                                                                            | FECHA |                   |

**2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

|                                            |  |           |            |
|--------------------------------------------|--|-----------|------------|
| Datos de la entidad solicitante            |  | N.I.F.:   |            |
| Nombre o razón social (1)                  |  |           | Siglas     |
|                                            |  |           |            |
| Domicilio                                  |  | Tfnos.:   | Fax:       |
|                                            |  |           |            |
| <b>Dirección de correo electrónico:</b>    |  |           |            |
| C.P./Localidad                             |  | Prov.     | Ambito (2) |
|                                            |  |           |            |
| <b>Datos del/de la Representante legal</b> |  |           |            |
| Nombre:                                    |  | D.N.I.:   |            |
| Domicilio:                                 |  | Cargo:    |            |
| C.P./Localidad:                            |  | Provincia |            |

- (1) Deberá coincidir totalmente con la denominación de los Estatutos  
(2) Se identificará como estatal, autonómica, provincial o local (según los Estatutos)

**3.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:**

| 3.1. Denominación de los proyectos para los que se solicita la subvención | 3.2. Colectivos de atención | 3.3. Cuantía solicitada |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1.                                                                        |                             |                         |
| 2.                                                                        |                             |                         |
| 3.                                                                        |                             |                         |
| IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA                                 |                             |                         |

**4.- AUTORIZACIÓN PARA RECARBAR DATOS** (En caso de no presentar certificados o declaraciones emitidas por los órganos Competentes)

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de la Mujer a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para acreditar los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda convocada mediante la presente Orden.

**5- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA Y DECLARACIÓN SUSTITUTIVA DE LA MISMA:**

**ESTATUTOS E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE**

- ☐ Se acompaña original o copia compulsada.  
☐ Declaro que no se acompaña al encontrarse ya en poder de la Administración y no haber sido modificado
- Fecha de presentación.....
  - Procedimiento en que se aportó



LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

- ☐ Se acompaña original o copia compulsada.
- ☐ Declaro que no se acompaña al encontrarse ya en poder de la Administración y no haber sido modificado
- Fecha de presentación.....
  - Procedimiento en que se aportó
- ☐ FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FIRMA LA SOLICITUD, QUE HA DE ESTAR EN VIGOR.
- ☐ COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LA QUE SE DECIDIÓ LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN, SEGÚN MODELO RECOGIDO COMO ANEXO IV.
- ☐ CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD CON EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE/A ACREDITANDO LA COMPOSICIÓN ACTUAL DE SUS ÓRGANOS DIRECTIVOS, ASÍ COMO INDICACIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE PERSONAS ASOCIADAS. ANEXO V.
- ☐ MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, SEGÚN EL MODELO RECOGIDO COMO ANEXO II.
- ☐ MEMORIA EXPLICATIVA PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN POR SEPARADO (PROYECTO DE TALLER, PROYECTO DE CHARLAS, PROYECTO DE CONCURSO, PROYECTO DE CONFERENCIA, ETC.), SEGÚN EL MODELO RECOGIDO COMO ANEXO III.
- ☐ PARA LOS PROYECTOS QUE SUPEREN LOS 4.500 €, ADEMÁS, SE ACOMPAÑARÁ MEMORIA ESCRITA EXTENSA FUERA DE ANEXO.
- ☐ EN CASO DE EXISTIR, RELACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN, CON DETALLE DE SU CATEGORÍA PROFESIONAL, Y COPIA COMPULSADA DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ÚLTIMO MES.
- ☐ CERTIFICADOS QUE ACREDITAN QUE LA ENTIDAD BENEFICIARIA ESTÁ AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

**6.- SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:

- ☐ La entidad para la que solicita la subvención no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales

| Fecha/Año | Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales | Importe Euros |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| .....     | .....                                                                          | .....€        |
| .....     | .....                                                                          | .....€        |
| .....     | .....                                                                          | .....€        |

- ☐ La entidad para la que solicita la subvención no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- ☐ La entidad para la que solicita la subvención no está sujeta a las obligaciones tributarias con la AEAT a que hace referencia el artículo 2 del Decreto 61/2006, de 1 de junio sobre la acreditación de los beneficiarios de subvenciones de estar al corriente de las obligaciones con las Administraciones Públicas.
- ☐ La entidad para la que solicita la subvención no está obligada a estar inscrita como empresa en la seguridad social ni afiliado en régimen especial alguno a que hace referencia el artículo 3 del Decreto 61/2006, de 1 de junio sobre la acreditación de los beneficiarios de subvenciones de estar al corriente de las obligaciones con las Administraciones Públicas.

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

- ☐ Se da conformidad a la minoración del presupuesto presentado que pueda realizarse por la dirección general de la mujer, a los efectos de fijación del presupuesto aceptado.
- ☐ La entidad beneficiaria reúne todos los requisitos de la convocatoria y se compromete a facilitar la información y documentación que se solicita, en su caso, y permitir y facilitar la labor que realice la Intervención General y la Dirección General de la Mujer.

Se compromete a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

En....., a ..... de..... de 2011

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo. : .....

SRA. CONSEJERA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

CVE-2010-19040

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

**ANEXO II**

ANEXO II

**MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD**

**1.- Entidad solicitante.**

Nombre:

N.I.F.:

**2.- Fines de la Entidad y ámbito de actuación.**

2.1. Fines de la Entidad recogidos en los Estatutos y relacionados con esta orden de convocatoria

2.2. Federación o Confederación a la que pertenece (1):

2.2.1. Nombre:

2.2.2. N.I.F.:

**3.- Medios de la Entidad.**

3.1. Inmuebles en propiedad:

3.2. Inmuebles con arrendamiento u otro título de uso y disfrute:

3.3. Equipos informáticos (ordenador, impresora, scanner, otros):

(1) Si se trata de Asociación, indíquese la Federación a la que pertenece. Si se trata de Federación, indíquese la Confederación.

CVE-2010-19040

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

ANEXO II

| 3.4. Personal           |                   |                      |                     |                   |                      |
|-------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|-------------------|----------------------|
| FIJO                    |                   |                      | EVENTUAL / TEMPORAL |                   |                      |
| Número                  | Puesto de Trabajo | Titulación académica | Número              | Puesto de trabajo | Titulación académica |
|                         |                   |                      |                     |                   |                      |
|                         |                   |                      |                     |                   |                      |
|                         |                   |                      |                     |                   |                      |
| SERVICIOS PROFESIONALES |                   |                      | VOLUNTARIO          |                   |                      |
| Número                  | Puesto de Trabajo | Titulación académica | Número              | Puesto de Trabajo | Titulación académica |
|                         |                   |                      |                     |                   |                      |
|                         |                   |                      |                     |                   |                      |
|                         |                   |                      |                     |                   |                      |

**4.- Resultados del ejercicio 2010:**

| 4.1. Ingresos                          |                          |          |             |        |
|----------------------------------------|--------------------------|----------|-------------|--------|
| 4.1.1. Financiación propia (1)         |                          | Cuántías | Procedencia |        |
|                                        |                          |          |             |        |
|                                        |                          |          |             |        |
|                                        |                          |          |             |        |
|                                        |                          |          |             |        |
|                                        |                          |          |             |        |
|                                        |                          |          |             |        |
|                                        |                          |          |             |        |
|                                        |                          |          |             |        |
| TOTAL .....                            |                          |          |             |        |
| 4.1.2. Subvenciones recibidas año 2010 |                          | Cuántías | Procedencia | Ambito |
| Nombre del Programa                    | Actividad que desarrolla |          |             |        |
|                                        |                          |          |             |        |
|                                        |                          |          |             |        |
|                                        |                          |          |             |        |
|                                        |                          |          |             |        |

CVE-2010-19040

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

ANEXO II

|                                      |                          |          |             |        |
|--------------------------------------|--------------------------|----------|-------------|--------|
|                                      |                          |          |             |        |
|                                      |                          |          |             |        |
|                                      |                          |          |             |        |
|                                      |                          |          |             |        |
|                                      |                          |          |             |        |
| TOTAL .....                          |                          |          |             |        |
| 4.1.3. Otras fuentes de financiación |                          | Cuántías | Procedencia | Ambito |
| Nombre del Programa                  | Actividad que desarrolla |          |             |        |
|                                      |                          |          |             |        |
|                                      |                          |          |             |        |
|                                      |                          |          |             |        |
|                                      |                          |          |             |        |
|                                      |                          |          |             |        |
|                                      |                          |          |             |        |
| TOTAL .....                          |                          |          |             |        |
| TOTAL INGRESOS                       |                          |          |             |        |

(1) Señalar si hay cuotas de socios/as y cuantía total.

|                          |  |
|--------------------------|--|
| 4.2. Gastos              |  |
| 4.2.1. Personal          |  |
| 4.2.2. Corrientes        |  |
| • Mantenimiento          |  |
| • Actividades            |  |
| • Otros Gastos           |  |
| Total gastos corrientes  |  |
| 4.2.3. Inversiones       |  |
| Total gastos inversiones |  |
| TOTAL GASTOS             |  |

|                            |  |              |  |            |  |
|----------------------------|--|--------------|--|------------|--|
| 4.3. Resumen de resultados |  |              |  |            |  |
| Total ingresos             |  | Total Gastos |  | Diferencia |  |



LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

ANEXO II

**5.- Previsión de ingresos y gastos del ejercicio 2011**

|                                                        |                          |          |             |        |
|--------------------------------------------------------|--------------------------|----------|-------------|--------|
| 5.1. Ingresos                                          |                          |          |             |        |
| 5.1.1. Financiación propia                             |                          | Cuántías | Procedencia |        |
|                                                        |                          |          |             |        |
|                                                        |                          |          |             |        |
|                                                        |                          |          |             |        |
|                                                        |                          |          |             |        |
|                                                        |                          |          |             |        |
|                                                        |                          |          |             |        |
|                                                        |                          |          |             |        |
| TOTAL .....                                            |                          |          |             |        |
| 5.1.2. Subvenciones solicitadas para el ejercicio 2011 |                          | Cuántías | Procedencia | Ambito |
| Nombre del Programa                                    | Actividad que desarrolla |          |             |        |
|                                                        |                          |          |             |        |
|                                                        |                          |          |             |        |
|                                                        |                          |          |             |        |
|                                                        |                          |          |             |        |
|                                                        |                          |          |             |        |
|                                                        |                          |          |             |        |
|                                                        |                          |          |             |        |
| TOTAL .....                                            |                          |          |             |        |
| 5.1.3. Otras fuentes de financiación previstas         |                          | Cuántías | Procedencia | Ambito |
| Nombre del Programa                                    | Actividad que desarrolla |          |             |        |
|                                                        |                          |          |             |        |
|                                                        |                          |          |             |        |
|                                                        |                          |          |             |        |
|                                                        |                          |          |             |        |
|                                                        |                          |          |             |        |
|                                                        |                          |          |             |        |
|                                                        |                          |          |             |        |
| TOTAL .....                                            |                          |          |             |        |
| TOTAL INGRESOS                                         |                          |          |             |        |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| 5.2. Gastos previstos   |  |
| 5.2.1. Personal         |  |
| 5.2.2. Corrientes       |  |
| • Mantenimiento         |  |
| • Actividades           |  |
| • Otros Gastos          |  |
| Total gastos corrientes |  |

CVE-2010-19040

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

ANEXO II

|                    |                          |
|--------------------|--------------------------|
| 5.2.2. Inversiones | Total gastos inversiones |
| TOTAL GASTOS       |                          |

|                                                         |  |              |  |            |  |
|---------------------------------------------------------|--|--------------|--|------------|--|
| 5.3. Resumen de previsiones del ejercicio 2011 en curso |  |              |  |            |  |
| Total ingresos                                          |  | Total Gastos |  | Diferencia |  |

6.- Número de socios/as o afiliados/as  
a fecha de solicitud:

|         |  |         |  |
|---------|--|---------|--|
| Varones |  | Mujeres |  |
|---------|--|---------|--|

7.- Actividades desarrolladas por la entidad en el ejercicio 2010

| 7.1. Relación de programas efectuados : |           |           |                                    |                          |   |       |
|-----------------------------------------|-----------|-----------|------------------------------------|--------------------------|---|-------|
| Denominación                            | Actividad | Localidad | Usuarios/as<br>directos /as<br>(1) | Organismo<br>financiador | % | Coste |
|                                         |           |           |                                    |                          |   |       |

(1) Diferenciando entre hombres y mujeres.

|                                       |
|---------------------------------------|
| 7.2. Otras actividades habituales (2) |
|---------------------------------------|

(2) Detallar, si es posible, localidad, usuarios/as, costes.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

CVE-2010-19040

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

**ANEXO III**

Nº Programa:

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA (1)**

**1.- Nombre de la entidad.**

Nombre:

N.I.F.:

**2.- Denominación del programa (2)**

**3.- Colectivo de mujeres que atiende.**

**4.- Descripción y fines del programa.**

4.1. Justificación de la necesidad:

4.2. Objetivos:

4.2.1. Objetivos generales:

4.2.2. Objetivos específicos:

4.3 Actividades que contiene el proyecto detalladas: (3)

- (1) A cumplimentar para cada uno de los programas propuestos.  
(2) Deberá coincidir con el que figura en el Anexo I, Apartado 3  
(3) Deberán relacionarse de forma concreta.

CVE-2010-19040

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

Nº Programa:

**4.- Descripción y fines del Programa (Continuación).**

4.4. Resultados previstos:

4.5. Número de usuarios/as directos/as:

Hombres:

Mujeres:

4.6. Perfil socioeconómico de los usuarios/as:

4.7. Criterios para la selección de los usuarios/as:

4.8. Procedencia de los usuarios/as u organismo que los selecciona:

4.9. Ayudas solicitadas o previstas:

Organismo financiador

cantidad financiada

conceptos imputados

4.10. Autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

4.11. Si el programa es de continuidad, indicar las subvenciones recibidas en años anteriores:

Organismo financiador

cantidad financiada

conceptos imputados

4.12. Finalizada la subvención, indíquese la viabilidad económico-social del proyecto:

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

ANEXO III

Nº Programa:

**5. Presupuesto total estimado para el Programa, desglosado por origen de financiación y por concepto de gasto**

| INGRESOS |                         |                                          |                    |                     |       |
|----------|-------------------------|------------------------------------------|--------------------|---------------------|-------|
|          | CONCEPTO                | SOLICITADO DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER | OTRAS SUBVENCIONES | FINANCIACIÓN PROPIA | TOTAL |
|          | 5.1.- GASTOS PERSONAL   |                                          |                    |                     |       |
|          | - Fijo (puesto)         |                                          |                    |                     |       |
|          | - Eventual (puestos)    |                                          |                    |                     |       |
|          | - Servicios (puesto)    |                                          |                    |                     |       |
|          | 5.2.- GASTOS CORRIENTES |                                          |                    |                     |       |
|          | ▪ Mantenimiento:        |                                          |                    |                     |       |
|          | - Alquiler              |                                          |                    |                     |       |
|          | - Gastos corrientes     |                                          |                    |                     |       |
|          | - Otros gastos          |                                          |                    |                     |       |
|          | ▪ Actividades:          |                                          |                    |                     |       |
|          | ▪ Otros:                |                                          |                    |                     |       |
|          | TOTAL                   |                                          |                    |                     |       |

**6. Duración del Programa**

| Tiempo previsto para el desarrollo del calendario de actividades |                  |               |                            |         |
|------------------------------------------------------------------|------------------|---------------|----------------------------|---------|
| Actividades                                                      | Fecha inicio (1) | Fecha término | Nº usuarios/as directos/as |         |
|                                                                  |                  |               | Hombres                    | Mujeres |
|                                                                  |                  |               |                            |         |

(1) De no conocerse esta fecha, indicar la duración prevista en meses.

CVE-2010-19040

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

ANEXO III

|              |  |
|--------------|--|
| Nº Programa: |  |
|--------------|--|

**7. Datos globales del equipo que realizará el Programa y categoría profesional.**

| Nº | Actividad | Categoría profesional | Formación académica | Dedicación total en horas | Horas financiadas por otros organismos | Retribución bruta total | Seguridad Social a cargo de la empresa (2) |
|----|-----------|-----------------------|---------------------|---------------------------|----------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------|
|    |           |                       |                     |                           |                                        |                         |                                            |
|    | TOTAL     |                       |                     |                           |                                        |                         |                                            |

(2) indicar sólo si es contrato laboral

## 8. Personal voluntario que colabora en el Programa

| Nº | Actividad | Puesto de trabajo | Funciones | Titulación académica | Dedicación Programa en horas |
|----|-----------|-------------------|-----------|----------------------|------------------------------|
|    |           |                   |           |                      |                              |

**9. Metodología y material técnico utilizado o previsto para su realización.**

### 9.1. Metodología.

## 9.2. Material técnico.

## Material

entidad o personal que elaboró el material

### 9.3. Evaluación: indicadores.



LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

ANEXO III

Nº Programa:

**10. Anexo a la memoria.**

|  |
|--|
|  |
|--|

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMADO:

\_\_\_\_\_

CVE-2010-19040

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

**ANEXO IV**

D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ....,  
Secretario/a de la Entidad/Asociación  
.....

CERTIFICA:

Que en la Junta Directiva celebrada el día ..... se tomó el siguiente  
acuerdo:

Presentar solicitud de subvención a la Dirección General de la Mujer, al amparo de la  
convocatoria para Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar  
proyectos en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, y fomento del  
asociacionismo de mujeres de Cantabria para el año 2011.

Y para que así conste lo firmo en ..... a ... de ..... de 2011

Fdo: .....  
(EL/LA SECRETARIO/A)

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo: .....

CVE-2010-19040

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

**ANEXO V**

COMPOSICIÓN ACTUAL DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN DE LA  
ENTIDAD/ASOCIACIÓN Y NÚMERO DE ASOCIADOS/AS

Doña....., con  
D.N.I.....en calidad de Secretario/a de  
la  
Entidad/Asociación.....  
.....,  
con CIF.....,

CERTIFICO

***Para entidades de la base 3.1 apartados a) y b)***

Que el actual órgano de Gobierno de dicha Entidad/Asociación cuenta con al menos un  
----- % (90% o 70%) de mujeres.

Que el número total de personas asociadas asciende a \_\_\_\_\_, de las  
cuales \_\_\_\_\_ son mujeres.

***Para entidades de la base 3.1 apartados c), d) y e)***

Que el actual órgano de Gobierno de dicha Entidad/Asociación cuenta con una  
composición equilibrada de forma que las personas de cada sexo no superan el 60% ni  
son menos del 40%.

Que el número total de personas asociadas asciende a \_\_\_\_\_, de las  
cuales \_\_\_\_\_ son mujeres.

Y para que conste, expido la presente, en.....,  
a..... de.....de 2011

Firma de el/la Secretario/a

VºBº Presidente/a

Fdo:.....

CVE-2010-19040

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

#### ANEXO VI

##### *Características del logotipo.*

Consiste en el escudo de Cantabria con una leyenda superior “PROGRAMA SUBVENCIONADO POR” y una leyenda a la derecha del tamaño  $\frac{1}{2}$  y  $\frac{1}{4}$  de la anterior GOBIERNO DE CANTABRIA, CONSEJERIA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL, DIRECCION GENERAL DE LA MUJER

##### *Utilización:*

Deberá colocarse en todo caso en lugar preferencial con las mismas proporciones y categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

##### *Modelo:*

PROGRAMA SUBVENCIONADO POR:



GOBIERNO DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCION GENERAL DE LA MUJER

## ANEXO VII

## RELACION DE GASTOS POR IMPORTE DE LA AYUDA CONCEDIDA

D. ....  
TESORERO/A DE LA ASOCIACION / ENTIDAD .....

**CERTIFICA**

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a gastos realizados en las actividades desarrolladas en el proyecto .....  
llevado a cabo por esta Asociación, subvencionado por la Consejería de Empleo y Bienestar Social al amparo de la Orden EMP/ /2010 de enero (B.O.C. nº de de enero de 2011), por la que se convocan subvenciones a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin impulsar proyectos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y fomento del asociacionismo de mujeres en el año 2011:

GASTOS EN CONCEPTO DE \_\_\_\_\_

[illegible]

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Empleo y Bienestar Social expido la presente en ..... a .... de ..... de 2011.

Vº Bº del Presidente / a

El tesoro / a

Fdo.: .....

Fdo. ....

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5



DIRECCION GENERAL DE LA MUJER

ANEXO VIII- A

FICHA DE USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER,  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL, GOBIERNO DE CANTABRIA.

ENTIDAD:

PROGRAMA:

ACTIVIDAD:

| NOMBRE | APELLIDOS | D.N.I. | SITUACION<br>(1) | DOMICILIO | TFNO. | FECHA | FIRMA |
|--------|-----------|--------|------------------|-----------|-------|-------|-------|
|        |           |        |                  |           |       |       |       |
|        |           |        |                  |           |       |       |       |
|        |           |        |                  |           |       |       |       |
|        |           |        |                  |           |       |       |       |
|        |           |        |                  |           |       |       |       |
|        |           |        |                  |           |       |       |       |
|        |           |        |                  |           |       |       |       |
|        |           |        |                  |           |       |       |       |
|        |           |        |                  |           |       |       |       |

(1) Situación:

- Activa (empleada o autónoma)
- Desempleada
- demandante de empleo
- No demanda empleo



DIRECCION GENERAL DE LA MUJER

ANEXO VIII- B

FICHA DE USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER,  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL, GOBIERNO DE CANTABRIA.

ENTIDAD:

PROGRAMA:

ACTIVIDAD:

| CLAVE DE<br>USUARIA | SITUACION<br>(1) | DOMICILIO ( LOCALIDAD ) | EDAD | PROBLEMÁTICA | FECHA | FIRMA |
|---------------------|------------------|-------------------------|------|--------------|-------|-------|
|                     |                  |                         |      |              |       |       |
|                     |                  |                         |      |              |       |       |
|                     |                  |                         |      |              |       |       |
|                     |                  |                         |      |              |       |       |
|                     |                  |                         |      |              |       |       |
|                     |                  |                         |      |              |       |       |
|                     |                  |                         |      |              |       |       |
|                     |                  |                         |      |              |       |       |
|                     |                  |                         |      |              |       |       |

(1) Situación:

- Activa (empleada o autónoma)
- Desempleada demandante de empleo
- No demanda empleo

CVE-2010-19040



LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

### ANEXO IX

#### FICHA DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER.

*La asociación, ayuntamiento o mancomunidad únicamente deberá cumplimentar un  
ejemplar y únicamente los apartados que aparecen subrayados*

1. ENTIDAD, UNIDAD U ORGANISMO RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

.....

2. TIPO DE ACTIVIDAD (especificar si se trata de un curso de formación ocupacional o de otro tipo de  
curso, de un estudio de investigación, exposición/feria, servicios de apoyo, publicación, reuniones de  
trabajo ... etc.)

3. DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD (escribir el nombre completo de la actividad)

.....

4. OBJETIVO/S DE LA ACTIVIDAD (definir, de manera detallada, los objetivos que se persiguen con  
la ejecución de esta actividad)

.....  
.....  
.....

5. - POBLACION DESTINATARIA (señalar con claridad a qué personas, colectivos, grupos o, en su  
caso, a qué organismos y entidades va dirigida la actividad)

.....

6. Nº DE ASISTENTES O PERSONAS BENEFICIARIAS (señalar el nº exacto o, por lo menos, más  
aproximado a la realidad)

Nº de mujeres: ..... Nº de hombres: ..... Nº de entidades: .....

7. AMBITO GEOGRAFICO DE REALIZACION DE LA ACTIVIDAD

Localidad ..... Lugar (centro, residencia, aula ... ) .....

8. COLABORACIONES (señalar detalladamente los organismo o entidades que prestaron su  
colaboración: consejerías de la Administración Autonómica, municipios, asociaciones, ONG, empresas  
privadas, profesionales ...)

.....  
.....

CVE-2010-19040

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

9. **FINANCIACION DEFINITIVA** *(indicar el organismo u organismos que participaron financiando la actividad, señalando la cantidad que aporta cada uno)*

| Organismo | Aportación |
|-----------|------------|
| .....     | .....      |
| .....     | .....      |
| .....     | .....      |

10. **FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN :**

11. **MEDIOS DE DIFUSION** *(señalar marcando un círculo todos los medios de divulgación utilizados, anotando en la categoría de otros cuando se trate de alguno que no esté indicado)*

|            |    |        |   |          |   |                       |    |          |   |
|------------|----|--------|---|----------|---|-----------------------|----|----------|---|
| Televisión | 1  | radio  | 2 | prensa   | 3 | internet              | 4  | carteles | 5 |
| Bandos     | 6  | correo | 7 | revistas | 8 | contactos personales  | 9  |          |   |
| Folletos   | 10 |        |   |          |   | contactos telefónicos | 11 |          |   |

Otros (especificar cuales) .....

12. **OBSERVACIONES**

**FECHA EN LA QUE SE CUMPLIMENTA ESTA FICHA:** .....

**PERSONA QUE LA CUMPLIMENTÓ:** .....

2010/19040

CVE-2010-19040